

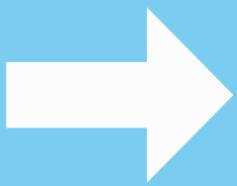
Guía rápida del

ACUERDO DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE OSAKIDETZA

Publicado el 10 de agosto de 2021

Descárgalo [aquí](#)

Versión: septiembre 2021



Es el acuerdo que regula cómo y en qué orden se llamará a las personas inscritas para trabajar de manera temporal en Osakidetza.



Las personas que se hayan inscrito en las listas se ordenan de mayor a menor puntuación, para lo que se tiene en cuenta (art. 20):

- Su puntuación en la última OPE de su categoría (Máximo 100 puntos).
- Su tiempo trabajado en las Administraciones Públicas (Máximo 60 puntos).
- El perfil lingüístico de euskera que aporte.

En el momento de inscribirte en las listas, debes indicar si aceptarás contratos solo a jornada completa, solo reducciones de jornada, o cualquier jornada (art. 18). Podrás modificar esta elección transcurridos tres meses desde que se realizó la última elección.



Todas las personas inscritas en la lista se ordenan en una única lista por cada categoría (ya no hay listas de personas aprobadas y suspendidas como había antes).



Para poder inscribirse, hay que cumplir los mismos requisitos que se exigieron en la última OPE de la categoría (art. 9) y habrá que aportar la documentación que no esté ya en poder de Osakidetza.

Las listas estarán abiertas permanentemente y se pueden registrar solicitudes en cualquier momento. Las inscripciones se harán a través de la web de contratación temporal de Osakidetza y se podrá alegar tener reconocida la condición de discapacidad del 33% o superior.



Estas solicitudes se ordenarán cronológicamente hasta que, dos veces al año, se ordenen por puntuación. En estos dos momentos, se actualizarán los perfiles lingüísticos y los títulos de euskera que se hayan aportado y validado así como la experiencia profesional prestada en Osakidetza.

El domicilio, el teléfono y el correo electrónico que pongas al hacer la inscripción serán los válidos a efecto de notificaciones.



Tipos de listas de contratación:

Nombramientos largos (art. 13):

- Nombramientos con una duración prevista superior a 6 meses.
- Puedes elegir tantas Organizaciones de Servicios como quieras para que te oferten nombramientos (si no eliges ninguna, podrán llamarte de cualquiera de ellas).
- Si eliges alguna OS que sea de ámbito de la comunidad autónoma, puedes elegir una o varias de sus sedes territoriales (por ejemplo, si eliges Emergencias).
- Puedes modificar tu elección de OS en cualquier momento, pero el cambio se aplicará a partir de la siguiente actualización de las listas (la excepción es si hay cambio de domicilio a un área de salud distinta, en ese caso tiene efecto a los tres días hábiles).

Nombramientos cortos (art. 15):

- Nombramientos con una duración prevista inferior a 6 meses.
- Puedes elegir hasta 2 Organizaciones de Servicio para que te oferten nombramientos.
- En cada OS puedes elegir que te ofrezcan:
 - a) Toda la OS.
 - b) Solo Atención Primaria, solo Hospitalaria o ambas.
 - c) Elegir cinco preferencias concretas entre Primaria y Hospitalaria.
- En el caso de solicitar la Red de Salud Mental de Bizkaia, podrás elegir todas o solo alguna de sus cuatro comarcas.

Lista de área de nombramientos largos (art. 14):

- Se utiliza cuando se agota la lista de nombramientos largos de una OS.
- Hay que elegir al menos un Área de Salud.
- Rechazar un nombramiento de esta lista sin justificación conlleva la sanción en la lista de nombramientos largos y en esta lista.
- Esta lista la gestiona Servicios Centrales.

Lista de área de nombramientos cortos (art. 16):

- Se utiliza cuando se agota la lista de nombramientos cortos de una OS.
- Está integrada por quienes han elegido en las listas cortas al menos una OS de dicha Área.
- Rechazar un nombramiento de esta lista sin justificación no conlleva la sanción en la lista de nombramientos ni en esta lista pero se registrará en el sistema.

Listas específicas (art. 16):

- Se utiliza para nombramientos temporales de unidades o servicios que, a juicio de Osakidetza, requieren algún conocimiento específico para desempeñar las tareas.
- Solo podrán integrar estas listas las personas que figuren en las listas de nombramientos cortos de la OS de la que se trate.



Asignaciones de oficio en las listas largas (art. 24.5):

Cuando una oferta de nombramiento no haya sido seleccionada por ninguna persona aspirante o no haya sido adjudicada a nadie, Osakidetza podrá asignarle de oficio a una persona aspirante ese nombramiento.

Renunciar a este nombramiento sin causa justificada, conlleva penalización.

Renuncia a ofertas de nombramientos temporales (art. 27):

Por norma general, no es posible renunciar a los nombramientos. Solo se puede renunciar sin sanción cuando hay alguna causa que lo justifica. Las principales son las siguientes:

- a) Encontrarse en situación de servicios especiales según la Ley de Función Pública y el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de Osakidetza.
- b) Tener en vigor un nombramiento de distinta categoría o puesto funcional de la lista larga.
- c) Estar trabajando en otro centro sanitario del Sistema Nacional de Salud.
- d) Estar haciendo un nombramiento interino, eventual o de sustitución de la lista larga anterior.
- e) Por estar en un nombramiento de sustitución sin solución de continuidad otorgado desde la lista corta, si tiene una duración igual o superior a 6 meses.
- f) Por estar en los días de permiso por matrimonio o pareja de hecho en el momento de ofertar el nombramiento.
- g) Por encontrarse en situación de incapacidad temporal.
- h) Por tener una beca o estar cursando estudios oficiales relacionados con la lista de la categoría en la que se haya inscrito.
- i) Por estar realizando cursos intensivos o barnetegis de euskaldunización de HABE.
- j) Por estar realizando formación especializada en ciencias de la salud; cursos de perfeccionamiento profesional o para las listas específicas; o posgrados o master en centros oficiales de 25 o más créditos.
- k) En los supuestos de privación de libertad mientras no haya condena firme.
- l) Por razones de guarda legal de una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe actividad retribuida.
- m) Por el cuidado directo de familiares de hasta segundo grado, que por razones de edad no pueda valerse por sí misma siempre que haya convivencia estable (mayores de 65 años).
- n) Por el cuidado directo de menores de 12 años.
- o) Por estar colaborando en el extranjero con ONGs u organismos internacionales.

Además, para las listas cortas, también son válidas estas otras 5 causas justificadas:

- a) Estar trabajando en una empresa privada.
- b) Tener un nombramiento de las listas largas.
- c) Por enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiares hasta el segundo grado.
- d) Cuando el nombramiento que se oferta empieza dentro de menos de 12 horas o menos de 24 horas después de finalizar el nombramiento que esté desempeñando en ese momento.
- e) Las aspirantes que sean víctimas de violencia de género.

Existen algunos motivos más entre los artículos 28 y 36 del acuerdo.



Penalización por no justificar las renunciaciones (art. 38):

Hay 3 supuestos en los que puede haber penalización en las bolsas de contratación:

- Cuando se renuncia a una oferta sin que haya una causa justificada.
- Cuando se renuncia a un nombramiento en vigor.
- Cuando no se responda a las llamadas efectuadas (en este momento aún no se ha publicado el Protocolo de Llamadas de Osakidetza, solo existe la regulación de llamadas del art. 25).

La penalización se aplica solo al tipo de lista y categoría en la que se haya rechazado la oferta. (art. 38.2)

La penalización aumenta de gravedad según sea la primera, segunda o tercera renuncia injustificada o llamada no contestada: (art. 41):

- La primera supondrá la exclusión de la lista durante 6 meses.
- La segunda supondrá una exclusión de 12 meses.
- La tercera supondrá la exclusión definitiva de la lista.

Reactivación en las listas (art. 40):

En estas dos situaciones, es necesario reactivarse en las listas al finalizar un nombramiento, en el plazo de 15 días naturales, para que Osakidetza me siga llamando:

a) Al finalizar un nombramiento otorgado desde las listas largas o uno de las cortas que no tuviese establecida la fecha de fin.

b) Después de haber renunciado de manera justificada a un nombramiento de las listas largas o de las cortas.



Recuerda que esto solo es un resumen del acuerdo de contratación, una guía rápida. En caso de duda o si algún supuesto no está recogido aquí, consulta con tu sección o con tu delegada o delegado sindical.



PUEDES ENCONTRARNOS AQUÍ:

sanidadbiz@ccoo.eus

<https://sanidad.ccoo.es/euskadi/>

Twitter: @ccoo_osasuna

Facebook: CCOO Osasun Federakundea

Telegram: http://t.me/ccoo_osasuna

